

Resolución Decano

Número:

Referencia: Contratación servicio de concesión comedor universitario EX-2022-07181192- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de concesión del comedor universitario de la sede de la Facultad de Ciencias Sociales sita en la calle Santiago del Estero 1029 (C.A.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes n° 56, 57,58 y 59 obra la REDEC-2023-685-UBA-DCT FSOC mediante la cual se autoriza la iniciación del presente procedimiento y se aprueban los pliegos correspondientes. -

Que en orden n° 75 obra la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMÍA POPULAR LIMITADA (CONEPO) (CUIT N° 30-71686189-5) detallando canon ofertado y oferta técnica con listado de precios y menú. -

Que en órdenes n° 96 y 98 obra el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Gestión de Hábitat en el que informa que el proveedor cumple con los criterios de sustentabilidad y ambientales solicitado pliego de especificaciones ambientales; y en orden n° 99 obra el informe técnico emitido por Secretaría de Hacienda y Administración donde la misma indica que cumple el oferente presentado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones

particulares.-

Que en orden n° 108 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios.-

Que el orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente al renglón n° 1 es el siguiente: 1° COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMÍA POPULAR LIMITADA (CONEPO) (CUIT N° 30-71686189-5).-

Que la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la facultad en orden n° 115 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente. -

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto Nro. 1023/01 y Concordantes; y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n°16.-

Que en orden n° 128 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d. quien observa en relación a la documentación contable los estados presentados serían del año 2021 por lo que, de considerarlo oportuna y adecuado, la autoridad podría requerir esa documentación actualizada a los efectos de verificar acabadamente la capacidad económica de la oferente. -

Que en relación a la observación realizada por la asesoría letrada de esta facultad en orden n° 105, pág. 20 a 36, obra copia del balance correspondiente al ejercicio económico del año 2022 autenticada por Contador Público Nacional y legalizados en debida forma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. -

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente Licitación Pública n° 18/23 referente a las presentes actuaciones referente a la contratación del servicio de concesión del comedor universitario de la sede de la Facultad de Ciencias Sociales sita en la calle Santiago del Estero 1029 (C.A.B.A.), por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2° - Adjudicar la concesión referida en el artículo anterior de acuerdo con el

siguiente detalle:

A COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL CONSUMO DE LA ECONOMIA POPULAR LIMITADA (CONEPO) (CUIT N° 30-71686189-5) por el término de CUATRO (4) AÑOS, con opción a prórroga por UN (1) AÑO más por un canon mensual equivalente al 3% de la facturación. –

ARTÍCULO 3°- Autorizar a la Dirección Económico Financiera a realizar la registración presupuestaria, contable y financiera de los fondos que ingresen en el marco de lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución. –

ARTICULO 4° - Aprobar el respectivo contrato que se adjunta como ANEXO y que es parte integrante de la presente ARD-2023-301-UBA-DCT_FSOC . -

ARTÍCULO 5° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. -